



28432
RECIBIDO OCT 2'23 PM 1:31
[Signature]
PRESIDENCIA DEL SENADO

A-2023-7052
SENADO DE PUERTO RICO *Sen*
OFICINA DEL SECRETARIO
2 OCT 2023 PM 3:53

INFORME ANUAL AL GOBERNADOR Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SOBRE LAS OPERACIONES Y LA SITUACIÓN FISCAL DE
LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL

AÑO FISCAL 2022-2023

WALTER VÉLEZ MARTÍNEZ
CONTRALOR ELECTORAL
28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Tabla de Contenido

| | |
|--|----|
| Mensaje del Contralor Electoral | 3 |
| I. Introducción | 5 |
| II. Logros del año fiscal 2022-2023 | 5 |
| III. Resumen de los casos presentados y su estado o conclusión | 16 |
| IV. Presupuesto | 17 |
| A. Fórmula presupuestaria establecida por la Ley 222..... | 17 |
| B. Presupuesto para el año fiscal 2022-2023 | 19 |
| C. Las tendencias en el presupuesto | 20 |
| V. Nuestras Metas para el periodo 2023-2024..... | 21 |
| VI. Recomendaciones a la Asamblea Legislativa..... | 24 |
| VII. Conclusión..... | 27 |

WOM



28 de septiembre de 2023

Hon. Pedro J. Pierluisi Urrutia
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza, San Juan, Puerto Rico

Hon. José L. Dalmau Santiago
Presidente del Senado de Puerto Rico
El Capitolio, San Juan, Puerto Rico

Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente de la Cámara de Representantes
El Capitolio, San Juan, Puerto Rico

Estimados señor Gobernador y Presidentes de los Cuerpos Legislativos:

Según requerido por la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico, se remite el Informe Anual sobre las operaciones y la situación fiscal de la Oficina del Contralor Electoral para el año fiscal que terminó el 30 de junio de 2023. Estamos a su disposición para discutir el contenido de este informe, según lo estimen necesario.

Cordialmente,

Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

Mensaje del Contralor Electoral

La Ley 222-2011, según enmendada, creó la Oficina del Contralor Electoral (OCE) con la encomienda de fiscalizar el financiamiento de las campañas políticas en Puerto Rico, confiriéndole plena autonomía operacional para mayor eficiencia e independencia en el cumplimiento de sus deberes. Enfrentando los continuos retos presupuestarios la OCE logró auditar la totalidad de los comités políticos luego de la pasada elección general y continúa con su rol de fiscalización en beneficio del Pueblo de Puerto Rico, haciendo más con menos. En cumplimiento con la Ley, la OCE somete su undécimo informe ante el Gobernador y la Asamblea Legislativa.

Siguiendo la filosofía de llevar a cabo su fiscalización de la mano de la educación, la OCE ofrece orientación a las personas bajo su jurisdicción sobre el cumplimiento con la Ley y las consecuencias que acarrea su incumplimiento. A tales fines, el personal de la OCE recibe y contesta consultas específicas por escrito, al igual que vía telefónica y por medios electrónicos. Además, en aquellas instancias que consideramos que la consulta planteada es de interés general, el Contralor Electoral emite una Opinión Consultiva formal, que es publicada en nuestra página web.

WMM
La OCE continúa ofreciendo seminarios en línea, "on demand", en los cuales explica en detalle los requisitos y obligaciones que establece la Ley 222-2011, según enmendada. Estos seminarios en línea permiten que el personal de los comités políticos regulados por la OCE pueda tomarlos desde la comodidad de su hogar o desde cualquier lugar en que estén y a la hora que mejor les convenga. Las dudas o preguntas que puedan surgir de la participación en estos seminarios son atendidas por correo electrónico o por vía telefónica. Ya entrando al año pre-electoral, la OCE ha comenzado a integrar a su oferta educativa seminarios presenciales y "webinars" en vivo.

Igualmente, el personal de la OCE recibe personalmente a los regulados para atender diversos asuntos, tales como auditorías, investigaciones, suscripción de acuerdos de plan de pago, orientaciones individuales, recibo de pagos, entre otros. La educación de nuestra clientela contribuye significativamente a que el financiamiento de las campañas sea transparente y se cumpla con los requisitos y limitaciones dispuestos por Ley.

Un dato significativo es que, durante el pasado año fiscal, la OCE logró la meta de completar y publicar los informes de auditoría de los **944** comités políticos registrados ante la OCE, que participaron en el

ciclo electoral del año 2020. Este hecho marca la primera vez en la historia de Puerto Rico en que se ha auditado la totalidad de los comités políticos que participaron en los eventos celebrados en un año electoral. Como ha sido el proceder constante de la OCE, esta meta se logró maximizando el uso de su personal interno y aprovechando la tecnología como herramienta para abaratar costos y aumentar la eficiencia en el cumplimiento de sus deberes.

Igualmente, ya sea trabajando en sus facilidades físicas o mediante trabajo a distancia, el personal de la OCE sigue facilitando el cumplimiento con los requisitos de Ley y fomentando el acceso del pueblo a la información pública que custodia, mejorando las herramientas disponibles en su oficina, al igual que en su página web. La OCE continúa operando bajo un plan de trabajo híbrido que permite a sus empleados laborar desde las facilidades de la OCE durante unos días y laborar remotamente los restantes días.

Todos estos esfuerzos contribuyen a un mayor cumplimiento con los requisitos de la Ley y a que el pueblo sea nuestro aliado en la fiscalización, a la vez que se facilita el rol natural de los aspirantes y candidatos de fiscalizar a sus adversarios políticos y, lo cual, al final del día, redundará en que el ejercicio del derecho al voto sea uno informado.

Es en este marco que hoy rendimos este Informe Anual al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

Oficina del Contralor Electoral
Informe Anual sobre Operaciones y Situación Fiscal para el Año Fiscal 2022-2023

I. Introducción

La Oficina del Contralor Electoral (OCE) fue creada por virtud de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico" (en adelante "Ley 222"), la cual detalla sus funciones, facultades, obligaciones, el marco general para su organización, toma de decisiones, entre otros asuntos. En síntesis, la Ley 222 le encomienda a la OCE el examen de los donativos recibidos y los gastos realizados con fines electorales para procurar que los partidos políticos, aspirantes, candidatos, agrupaciones de ciudadanos y los diversos comités políticos regulados cumplan con los requisitos impuestos por dicha legislación. A su vez, durante el año que se celebran las elecciones generales, la OCE es responsable de la evaluación -previo a su publicación- de los anuncios gubernamentales de las tres Ramas que constituyen el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo los gobiernos municipales.

Mediante este Informe Anual, la OCE rinde cuentas al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa sobre sus actividades para el pasado año fiscal 2022-2023.

II. Logros del año fiscal 2022-2023

Pese a los retos fiscales, la OCE continuó trabajando arduamente, alcanzando los siguientes logros para el año fiscal 2022-2023.

1. Transparencia:

- a. La OCE logró la meta de completar y publicar los informes de auditoría de los **944** comités políticos registrados ante la OCE, que participaron en el ciclo electoral del año 2020. Este hecho marca la primera vez en la historia de la OCE, y sus entidades predecesoras, en que se ha auditado la totalidad de los comités políticos que participaron en los eventos celebrados en un año electoral.
- b. Actualización continua de la información disponible en la página web, facilitando el acceso público a los informes presentados electrónicamente ante la OCE, a la información sobre los diversos comités políticos registrados y sobre los donativos realizados a éstos, así como a las

más recientes cartas circulares, opiniones consultivas, reglamentos, boletines informativos, entre otros documentos.

- c. Publicación de información sobre el cumplimiento e incumplimiento con la radicación de informes de cada comité político registrado ante la OCE, al igual que información general sobre los ingresos y gastos de cada comité.
- d. Se continuó con la publicación de las multas impuestas, donativos, comunicados de prensa y datos adicionales relacionados al financiamiento de las campañas políticas para fomentar el flujo de información a los electores, medios de comunicación, funcionarios electos, aspirantes y candidatos a puestos electivos.
- e. Actualización continua del listado de comités registrados ante la OCE.
- f. La publicación de los informes de auditoría y las diversas investigaciones en progreso sobre irregularidades en el financiamiento de campañas fueron cubiertas por los medios de comunicación, lo cual permitió continuar educando al pueblo sobre la función fiscalizadora de la OCE.

WOM

Gobierno

Oficina del Contralor Electoral audita el 100% de los comités políticos y revela hallazgos

Identifica \$7,526,000 en dinero no informado como resultado de las auditorías de los eventos electorales de 2020.

Por: Noticias

Publicado: May 07, 2023 11:23 AM

Actualizado: Aug 21, 2023 04:25 AM

Al descubierto otras posibles violaciones durante campaña electoral del alcalde de Ponce

Contralor Electoral citó personas para indagar sobre la campaña electoral del alcalde de Ponce

Pedro Menéndez Sanabria, EL VOCERO
05/04/2023

Contralor electoral detecta \$7.5 millones en dinero no reportado al culminar informe de campaña 2020

El contralor electoral informa la restitución de \$2.2 millones

Carmen Milagros Díaz, EL VOCERO
06/05/2023

- g. Se mantuvo informada a la ciudadanía en general y a nuestra clientela por medio de divulgación de información de interés en las redes sociales de Facebook, Twitter, Instagram, Telegram y YouTube, al igual que mediante el envío de correos electrónicos o *newsletters* y la participación en entrevistas en diversos programas de radio y televisión



WMM



- h. Las solicitudes de información de los medios de comunicación y del público en general se mantuvieron a un mínimo, ya que mucha de la información está disponible gratuitamente en la página web de la OCE.

2. Educación:

- a. Para facilitar el cumplimiento con la Ley por parte de los aspirantes y candidatos, la OCE continuó ofreciendo sus seminarios sobre la Ley 222 en línea, *on demand*, a la mejor conveniencia de la persona interesada. Participaron de los seminarios en línea un total de **153** personas en el adiestramiento sobre el uso de la aplicación de radicación electrónica de informes financieros sobre financiamiento de campañas políticas; **188** personas en el seminario sobre las disposiciones de la Ley 222; y **63** personas en el seminario sobre fiscalización de las campañas políticas ante las protecciones de la Primera Enmienda, aprobado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico para tres créditos de educación jurídica continua.



3. Fiscalización:

- a. El número de comités nuevos registrados ascendió a **118**, comparado con **77** comités nuevos en el año fiscal previo. Los 118 comités nuevos se subdividen en 107 comités de campaña, 2 comités municipales, 1 comité para elección especial, 4 comités de acción política, 1 comité de gastos independientes y 3 comités centrales de partido o comité autorizado por partido.
- b. Se publicaron **688** informes de auditoría, completando así, por primera vez en la historia de la OCE y sus predecesoras, las auditorías de los 944 comités políticos registrados ante la OCE.
- c. Se culminó la investigación sobre las alegaciones sobre gastos coordinados entre el comité de gastos independientes, Salvemos a Puerto Rico, y el Comité Pedro Pierluisi, lo cual dio la oportunidad a la OCE para aclarar la normativa aplicable para determinar qué gastos son coordinados entre comités.

- d. La OCE estuvo activa en la investigación de posibles delitos y faltas administrativas cometidas en la recaudación de donativos de campaña o en la realización de gastos de campaña, incluyendo la comparecencia al Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico como testigos de cargo. Igualmente, la colaboración brindada por la OCE contribuyó a que se generaran investigaciones en otras entidades del gobierno.

Abraham Javier David Espada, de la Oficina del Contralor Electoral

Peter Amador Rivera
21/03/2023



Abraham Javier David Espada, de la Oficina del Contralor Electoral, fue el segundo testigo del Ministerio Público durante el séptimo día de juicio contra el exalcalde de Guaynabo, Ángel Pérez Otero. A preguntas del fiscal Nicholas Carrion, David Espada señaló que Pérez Otero nunca reportó a su dependencia a Oscar Santamaría como uno de sus donantes en sus reportes trimestrales emitidos entre 2019 y 2022. >Peter Amador Rivera/EL VOCERD

- e. Se presentó ante miembros de todas las delegaciones que componen la Asamblea Legislativa y ante el Gobernador un borrador de proyecto de ley con enmiendas a la Ley 222, a fin de proveer más herramientas fiscalizadoras a la OCE y aclarar varias disposiciones de la Ley. El documento fue presentado como el P. de la C. 1676, por petición nuestra y está en proceso de ser evaluado.
- f. En cuanto a los informes periódicos, se radicó un total de **7,065** informes de ingresos y gastos.¹ Ello representa los siguientes totales para las distintas categorías de clientes de la OCE:

¹ Del total de informes radicados, **3,934** corresponden a informes que debieron radicarse en el año fiscal 2022-2023 y **3,131** a informes que debieron radicarse en años fiscales previos.

INFORMES RADICADOS 2022 -2023

| | Partidos / Autorizados | Comités Municipales y Precintos | Campaña / Autorizados | Elección Especial | Comités AP/GI/FS* |
|--------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| <i>Total</i> | 94 | 1,379 | 5,335 | 141 | 107 |

* "AP" se refiere a Comité de Acción Política, "GI" a Comité de Gastos Independientes y FS a Fondos Segregados.

- g. Se recaudó un total de **\$147,696** por concepto de cobro de las multas impuestas.² Asimismo, durante el año fiscal se firmaron un total de **41** acuerdos de plan de pago. A su vez hay un total de **\$352,248** en multas administrativas sobre las que la OCE está en gestiones de cobro.
- h. Además, se logró el recaudo de **\$161,324** por concepto de la devolución de donativos recibidos por los comités contrario a las disposiciones de la Ley identificados a través de la fiscalización de las campañas políticas y sobrantes de donativos no usados por comités en proceso de disolución o cuyos aspirantes desistieron de su aspiración.
- i. Como resultado de la fiscalización de la radicación de informes y la revisión de las finanzas de los comités en el proceso de auditoría, se impusieron las siguientes multas administrativas en el año fiscal:

| Año Fiscal 2022-23 | |
|--------------------------------|-----------|
| <i>Número multas impuestas</i> | 396 |
| | \$786,755 |
| <i>Devolución Donativos</i> | \$111,299 |
| <i>Multas pagadas</i> | 222 |
| <i>Importe pagado</i> | \$129,312 |

² Estos recaudos ocurrieron durante el año fiscal 2021-2022 e incluyen recaudos por multas impuestas en años fiscales anteriores.

- j. Se revisó y ajustó el límite de donativos que una persona puede realizar a un comité político, por año, de modo que refleje la tasa de inflación en Puerto Rico. El nuevo límite anual de \$3,100 entró en vigor el 1 de enero de 2023.
- k. Se recibió un total de 1 querrela y 35 confidencias relacionadas con el financiamiento de campañas electorales. La querrela recibida fue referida a la Oficina de Ética Gubernamental, mientras que 6 de las confidencias fueron atendidas, otras 2 fueron atendidas pero las multas impuestas aun no son finales y firmes. Por lo cual, quedan 27 confidencias en etapa de investigación. En adición, se emitió una determinación sobre una querrela presentada en el año fiscal 2021-2022 y otra sobre una investigación de una querrela que fue reabierta en dicho año fiscal.
- l. Se presentaron **9** recursos ante el Tribunal de Primera Instancia para que se ordenara el pago de multas administrativas y la devolución de donativos no identificados según requerido por Ley al Secretario de Hacienda o para que se ordenara el cumplimiento de planes de pago y **2** recursos para que se emitieran citaciones, so pena de desacato.
- m. Se emitieron **12** Órdenes Administrativas, entre otros asuntos, para atender los ajustes salariales concedidos a los empleados de la OCE, a tenor con el Plan Fiscal de 2022, adoptar un reglamento sobre acoso laboral, enmendar los reglamentos sobre el Programa de Ayuda al Empleado, el programa de detección de sustancias controladas, hostigamiento sexual y violencia doméstica
- n. Se emitieron **2** cartas circulares, una estableciendo las fechas de radicación de los informes de ingresos y gastos y otra para promulgar la normativa que regirá las transferencias o cambios de candidaturas en los comités de campaña en cuanto a los donativos recaudados bajo una candidatura anterior.
- o. El Contralor Electoral publicó **4** determinaciones, dos de ellas relacionadas con elecciones especiales para llenar vacantes en puestos electivos y las restantes dos estableciendo los límites de donativos anónimos para el año natural 2023 y el límite de donativos que un comité puede recibir de una persona en un año natural, a partir del 1 de enero de 2023. Además, publicó **3** Opiniones Consultivas en atención a consultas específicas que fueron planteadas y

3 Boletines informativos, uno de ellos informado que la OCE estará publicando información general sobre ingresos y gastos de los comités políticos, al igual que su cumplimiento con la radicación de informes, mientras los otros dos boletines resumen la normativa aplicable a las elecciones internas de los partidos políticos y los gastos coordinados.

- p. Se continuó colaborando con agencias estatales y federales en casos relacionados con la fiscalización del uso de fondos públicos y el cumplimiento con la Ley 222-2011, según enmendada, las cuales forman parte del Grupo Anticorrupción, también conocido como PRECO.

Conoce las agencias
que forman parte de

 **PRECO**



¡En la red está la fuerza!

WMM



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

 Oficina del Contralor Electoral de Puerto Rico

“Fomentar los mecanismos de
transparencia y de rendición
de cuentas son esenciales
para continuar combatiendo
el lastre de la corrupción.”

 **PRECO**

Grupo interagencial para la Prevención
y Erradicación de la Corrupción en Puerto Rico.

- q. Como miembro del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) y del Protocolo de Tikal, la OCE destacó empleados en misiones de observación electoral internacional en países como Colombia, Costa Rica, Guatemala y República Dominicana. Además, participó del Primer Congreso Internacional de Tecnología Electoral, celebrado en San Juan y organizado por la CEE y CAPEL.
- r. La OCE tuvo participación en la XXXV Conferencia del Protocolo de Tikal, celebrada en El Salvador, que reunió a representantes de organismos electorales de 11 países de Centro América y el Caribe, cuyo tema de discusión fue "Avances y desafíos del uso de la tecnología en los procesos electorales".



4. Medidas administrativas internas:

- a. Se implementó un aumento salarial de 5%, se enmendó la tabla de retribución a fin de formalizar el mismo y se estableció un sistema de evaluación de empleados, según dispuesto en el Plan Fiscal establecido por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico en el Plan Fiscal Certificado del año 2022, certificado el 27 de enero de 2022. Además, se adoptó el Décimo Sexto Índice Esquemático y la Asignación de Clases para renombrar el puesto de Auditor Auxiliar de Donativos y Gastos a Auditor de Donativos y Gastos y se revisaron los requisitos académicos de dicho puesto.

- b. Con el aval de la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, luego que la OCE cumpliera con las metas y requisitos establecidas en el Plan Fiscal Certificado del año 2022, el 14 de abril de 2023 se autorizó y se asignaron fondos para el reclutamiento de cuatro auditores. Al cierre del año fiscal, la OCE había reclutado dos auditores, siguiendo los lineamientos acordados con la Junta.
- c. Se completó, con éxito, un proyecto de ciberseguridad para fortalecer y proteger los sistemas de información de la OCE, gracias a una subvención federal de \$100,000.
- d. Mejoramos la seguridad en la infraestructura, comunicaciones y accesos a los sistemas de la OCE, conforme a las mejores prácticas de la industria y la documentación promulgada por PRITS.
- e. Iniciamos los trabajos para mejorar el plan para la continuidad de operaciones de la Oficina del Contralor Electoral.
- f. En un acuerdo colaborativo, la OCE diseñó y publicó la página web de la Oficina del Inspector General (OIG).
- g. Se llevó a cabo el inventario de propiedad mueble en cumplimiento con el Reglamento Núm. 8 "sobre Propiedad Mueble de la Oficina del Contralor Electoral. No se detectaron pérdidas o irregularidades de la propiedad.
- h. Al 30 de junio de 2023, la OCE tenía 43 empleados a tiempo completo o el 95% de los 45 puestos de empleo autorizados.³
- i. Se mantuvieron los beneficios complementarios y la aportación al plan médico para retener y atraer personal altamente calificado.
- j. La OCE continuó manteniendo los controles internos necesarios para proteger sus activos contra pérdida, robo o uso indebido. Igualmente, mantuvo sus datos de modo que estos se puedan compilar y proveer en un formato adecuado para la presentación de los informes de

³ El personal de la OCE está compuesto por 20 auditores, 12 empleados de apoyo y 11 empleados administrativos. Los empleados de apoyo incluyen al personal de la División de Asuntos Legales, División de Secretaría y la Oficina Propia del Contralor Electoral.

cierre de año fiscal al Departamento de Hacienda. Estas medidas fortalecen la autonomía administrativa, al igual que la integridad y confianza en la actividad financiera y la transparencia en sus procesos y transacciones fiscales de la OCE.

- k. Se continuó expandiendo el manejo y archivo digital de los documentos presentados ante la OCE, como parte de los esfuerzos para minimizar el uso de papel y habilitar el trabajo remoto de nuestros empleados.
- l. Ante las limitaciones presupuestarias, los gastos en contrataciones externas se mantuvieron a un mínimo y se continuó con la estrategia de maximizar el uso de recursos internos de la OCE.
- m. Se continuó la evaluación periódica de los procesos administrativos y gerenciales de la OCE, incluyendo la administración del presupuesto, recursos humanos, propiedad, planta física y seguridad ocupacional para mantenerlos actualizados y operando eficientemente.
- n. Se continuó implantando un programa de trabajo híbrido permitiendo que nuestro personal continúe cumpliendo y excediendo las expectativas de productividad.
- o. Se cumplió con los requisitos impuestos por las siguientes legislaciones y las agencias que las administran: Ley de Ética Gubernamental, Ley 1-2012, según enmendada; Política Pública Contra el Discrimen por Orientación Sexual o Identidad de Género, Ley 22-2013, según enmendada; Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley 54-1989, según enmendada; Prohibición del Hostigamiento Sexual en el Empleo, Ley 17-1988, según enmendada; Ley 227-1999, según enmendada; Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, Ley 11-2019, según enmendada; Programa de Ayuda al Empleado ("PAE"), Ley 167-2002, según enmendada; Ley de Capacitación del Personal de Supervisión en el Servicio Público, Ley 74-2017, según enmendada; Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género, Ley 212-1999; Ley de los Programas de Adiestramiento y Educación Encaminados a Garantizar Igual Paga por Igual Trabajo, Ley 11-2009, según enmendada; Ley del Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en Lugares de Trabajo o Empleo, Ley 217-2006; American with Disabilities Act of 1990 (ADA), 42 U.S.C. § 12101 et seq.

- p. Se cumplió con los cursos requeridos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico para los empleados que participen en el proceso de contratación gubernamental, mediante la Carta Circular OC-21-11. Igualmente, se cumplió con las horas de educación continua requeridas por la Oficina de la Inspector General a los empleados encargados de la propiedad, encargado sustituto, pre interventor y al personal que realice funciones afines, mediante la Carta Circular OIG 2021-01.
- q. Se cumplió con el informe anual requerido por la Ley 103-2016 para ser entregado a los secretarios de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, la Oficina del Contralor y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, conteniendo: número de puestos de trabajo, por categoría, al inicio y al final del año fiscal; presupuesto de nómina; servicios profesionales recibidos; análisis de gastos durante el año fiscal; fuentes de financiamiento del fondo general, asignaciones especiales, fondos estatales y federales y otros ingresos.

III. **Resumen de los casos presentados y su estado o conclusión**

El Artículo 3.011 de la Ley 222 dispone que luego del primer informe anual, el Contralor Electoral incluirá, al final de sus informes anuales, un resumen de los casos presentados y su estado o conclusión.

Se recibió un total de 1 querella y 35 confidencias relacionadas con el financiamiento de campañas electorales. La querella recibida fue referida a la Oficina de Ética Gubernamental, mientras que 6 de las confidencias fueron atendidas, otras 2 fueron atendidas pero las multas impuestas aun no son finales y firmes. Por lo cual, quedan 27 confidencias en etapa de investigación. En adición, se emitió una determinación sobre una querella presentada en el año fiscal 2021-2022 y otra sobre una investigación de una querella que fue reabierta en dicho año fiscal.

Por su parte, de los 11 recursos presentados ante el Tribunal de Primera Instancia por la OCE, a la fecha, todos han sido resueltos mediante sentencia a favor de la OCE. Igualmente, la OCE prevaleció en un recurso de revisión presentado por el Departamento de Educación sobre una multa impuesta a este por violaciones a la veda publicitaria establecida para el año electoral 2020.

Por último, la OCE fue llevada al Tribunal en dos ocasiones para requerirle información bajo la Ley 141-2019, según enmendada. En una instancia, la demanda fue desistida, toda vez que la OCE proveyó la

información. En el segundo proceso judicial, el Tribunal de Primera Instancia dictó Sentencia ordenándole a la OCE a proveer una información que la OCE consideraba confidencial debido a que formaba parte del sumario fiscal de una investigación activa que llevaba a cabo el Departamento de Justicia del Gobierno de Puerto Rico.

De necesitar más detalles sobre las demandas y querellas mencionadas en esta sección, no dude en solicitarla.

IV. Presupuesto

A. Fórmula presupuestaria establecida por la Ley 222

Según dispone la Ley 222, la asignación presupuestaria de la OCE proviene de tres fuentes de ingresos, las cuales deben estar divididas en tres cuentas separadas en el Departamento de Hacienda:

- (1) Remanentes de años anteriores (en adelante "Sobrantes");
- (2) Cargos, derechos, o pagos recibidos por la OCE, incluyendo devoluciones de donativos, todo lo cual proviene de fuentes privadas (en adelante "Fondos Propios");
- (3) Asignación presupuestaria del Fondo General, recomendadas por OGP y asignadas por la Asamblea Legislativa en la Resolución Conjunta del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

Las disposiciones legales sobre el presupuesto de la OCE se encuentran en el Artículo 3.008 de la Ley 222, el cual dispone en lo pertinente, que:

"El Contralor Electoral preparará y someterá el presupuesto de la Oficina del Contralor Electoral. **Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley se consignarán anualmente en la "Ley de Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."** Todos los dineros que reciba la Oficina del Contralor Electoral en el cumplimiento de su tarea de implantar las disposiciones de esta Ley, de las fuentes que se especifiquen en esta Ley y de cualesquiera otras fuentes, **ingresarán en un Fondo Especial que se denominará Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral.** [...].

La Asamblea Legislativa le proveerá anualmente a la Oficina del Contralor Electoral fondos suficientes para su funcionamiento **cualquier remanente al término del año fiscal permanecerá en el Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral y no revertirá al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.** A tal efecto, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico someterá a la consideración de la Asamblea Legislativa el Presupuesto Funcional de Gastos de la Oficina del Contralor Electoral para cada año fiscal, **que nunca deberá ser menor al que rigió para el año fiscal anterior, excepto que el presupuesto del Gobierno decrezca, donde entonces podrá ser menor,**

pero proporcionalmente a la contracción presupuestaria. El presupuesto de la Oficina del Contralor Electoral se contabilizará prioritariamente, según lo solicite el Contralor Electoral. **No se podrá invocar disposición de ley general o especial para congelar el presupuesto o cuentas de la Oficina del Contralor Electoral ni para posponer gastos o desembolsos.**

Antes de utilizar los recursos depositados en el Fondo Especial, la Oficina del Contralor Electoral deberá someter anualmente, para la aprobación de la Asamblea Legislativa, un presupuesto de gastos. **Los recursos del Fondo Especial destinado a sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de la Oficina del Contralor Electoral deberán complementarse con asignaciones provenientes del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, siempre que sea necesario."**

(Énfasis suplido).

Por otro lado, el Artículo 3.015 de la Ley 222, complementando al citado Artículo 3.008, dispone que:

"Todos los cargos, derechos, o pagos recibidos por la Oficina del Contralor Electoral, establecidos en esta Ley, ingresarán al Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral. Asimismo, ingresarán al Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral las contribuciones anónimas en exceso del límite establecido."

(Énfasis suplido).

De acuerdo con la legislación citada, las asignaciones presupuestarias de la OCE, provenientes de la Resolución Conjunta sobre Presupuesto, se aprueban para complementar el dinero disponible en las cuentas de Fondos Propios y Sobrantes. Al hacer su recomendación presupuestaria, la OGP debe tomar en cuenta el dinero disponible en las cuentas de Fondos Propios y Sobrantes, por lo cual, ambas cuentas, en adición a las asignaciones presupuestarias, son imprescindibles para solventar los gastos operaciones de la OCE.

Ahora bien, estas disposiciones legales fueron dejadas en suspenso bajo los Planes Fiscales adoptados por la Junta de Supervisión y Administración Financiera de Puerto Rico. Históricamente, y previo a la llegada de la mencionada Junta o la aprobación de alguno de los Planes Fiscales, la asignación presupuestaria de la OCE se recortó anualmente a partir del año fiscal 2013-2014, permaneciendo igual para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017, mientras que se redujo significativamente para el año 2017-2018 (un 18.4% comparado con el año 2016-2017), sufrió una reducción moderada para el

año 2018-2019 (un 7.6% comparado con el año fiscal 2017-2018), una nueva reducción moderada para el año 2019-2020 (un 8.1% comparado con el año fiscal 2018-2019), tuvo un levisimo aumento - comparado con los recortes anteriores- para el año 2020-2021 (un 2.3% comparado con el año fiscal 2019-2020), ante la celebración de eventos electorales y la llegada de la veda publicitaria a la jurisdicción de la OCE, para nuevamente reducirse un 5.4 % para el año fiscal 2021-2022 (una reducción mayor al aumento del año anterior) y aumentar en un 3.9 % para el año 2022-2023. Véase Subsección "Las Tendencias en el Presupuesto", *infra*. Las fluctuaciones presupuestarias ascendentes y descendentes mantienen a la OCE haciendo ajustes en sus gastos y enmendado sus procedimientos, evitando asumir obligaciones que impliquen gastos a largo plazo, a fin de garantizar que la OCE pueda continuar operando y cumpliendo con los deberes impuestos por Ley.

B. Presupuesto para el año fiscal 2022-2023

WMM Para cumplir con sus funciones ministeriales y cumplir con las metas establecidas para el año fiscal 2022-2023, se le asignó a la OCE un presupuesto de \$2,482,000, lo cual representa \$62,000 más en comparación con el año fiscal anterior. Dicha cuantía incluyó \$34,000 para el *PayGo* que es retenido por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para el pago de las pensiones. A su vez, dicho presupuesto fue ajustado a través de una petición de presupuesto adicional y otras partidas aprobadas por la Junta de Supervisión y Administración Financiera que totalizaron \$252,157, resultando en un presupuesto operativo de \$2,700,157 distribuidos entre el Fondo General (111) y Fondo Especial (141).

Al final del año fiscal, la OCE cerró con gastos y obligaciones por valor de \$2,665,461 dólares, lo que dejó un saldo de fondos no utilizados ascendentes a \$34,696 dólares. Este sobrante provino de la partida asignada a nómina, toda vez que la Junta de Supervisión y Administración Financiera aprobó en el mes de abril de 2023 el reclutamiento de cuatro puestos de auditor a tenor con el Plan Fiscal, pero el presupuesto para su reclutamiento fue asignado al final del año fiscal. En las postrimerías del año fiscal 2022-2023, la OCE culminó el proceso de reclutamiento para 2 auditores, quedando por reclutarse 2 auditores en el año fiscal 2023-2024.

En adición, para el año fiscal 2022-23, la OCE fue sub recipiente de \$100,000 de Fondos Federales, los cuales fueron usados para actualizar y fortalecer la ciberseguridad de la OCE, según los propósitos de su asignación.

La información financiera específica de la OCE para el año fiscal 2022-2023 se presenta en las siguientes tablas:

PRESUPUESTO OPERACIONAL AF 2022-2023

| | | |
|--------------------------------------|------------|-----------------------|
| Presupuesto Aprobado FG | | \$2,448,000.00 |
| Asignaciones Adicionales | | |
| PP2023-4152 | 63,000.00 | |
| Nuevo reclutamiento | 37,176.00 | |
| Bono Navidad | 25,658.00 | |
| Bono PAD (fondo 141) | 126,323.39 | |
| Total Adiciones Presupuestarias | | 252,157.39 |
| Total Presupuesto Operacional | | \$2,700,157.39 |
| Fondos Federales | | 100,000.00 |
| TOTAL AF2023 | | \$2,800,157.39 |

GASTO DE OPERACIONES AF 2022-2023

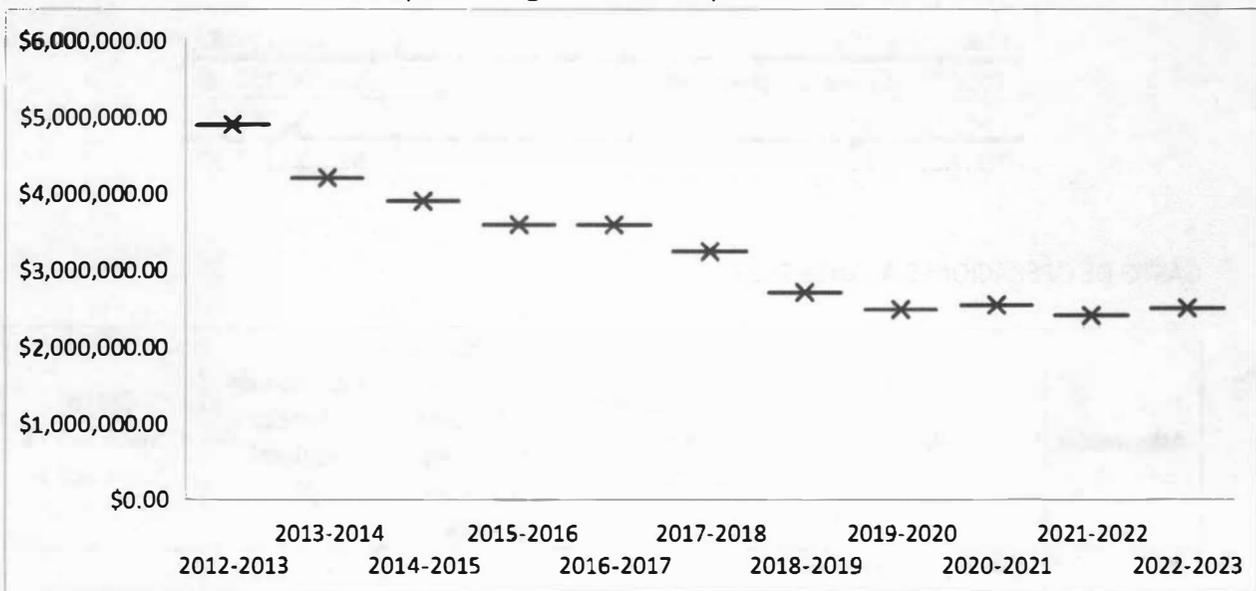
| Asignación | Partida | Gastado de Fondo General (111) | Gastado de Fondos Especiales Estatales (141) Bono PAD | Gastado de Fondo Federal (222) | Gasto consolidado a junio 2023 |
|------------|------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------|--------------------------------|
| 001 | Nómina y Costos Relacionados | \$2,367,699.45 | \$126,323.39 | | \$2,494,022.87 |
| 002 | Facilidades y Serv. Públicos | 24,541.58 | | | 24,541.58 |
| 003 | Servicios Comprados | 129,998.55 | | | 129,998.55 |
| 006 | Servicios Profesionales | 5,986.25 | | 99,975.00 | 105,961.25 |
| 007 | Otros Gastos | 3,931.01 | | | 3,931.01 |
| 010 | Materiales y Suministros | 6,980.45 | | | 6,980.45 |
| | TOTAL DEL GASTO | \$2,539,137.29 | \$126,323.39 | \$99,975.00 | \$2,765,435.68 |

C. Las tendencias en el presupuesto

A partir del primer año fiscal de sus operaciones, el presupuesto de la OCE ha sido reducido consistentemente de año fiscal a año fiscal, siendo la única excepción el presupuesto del Año Fiscal 2016-2017, que permaneció igual al del Año Fiscal 2015-2016. Las reducciones presupuestarias, según

ilustradas en la próxima gráfica, son parte de las medidas tomadas por el Gobierno de Puerto Rico y, a partir del Año Fiscal 2017-2018 por la Junta de Supervisión y Administración Financiera, para paliar la crisis fiscal. Nótese que hubo un leve aumento presupuestario en el año 2020-2021, comparado con el año anterior, por razón del año 2020 ser un año electoral y ante la asignación de la veda publicitaria a la OCE. Igualmente, nótese que hubo un leve aumento presupuestario en el año 2022-2023, comparado con el año 2021-2022, según expuesto anteriormente en este escrito.

Presupuesto asignado a la OCE por año fiscal



WOM

V. Nuestras Metas para el periodo 2023-2024

En el año fiscal 2022-2023, la OCE enfrentó nuevamente un ambiente fiscal retante, lo cual la llevó a continuar adoptando medidas de ahorro para poder ajustarse al presupuesto asignado. Igual que en el pasado, la OCE pudo continuar operando con un mínimo de contrataciones externas y disminuyendo gastos operacionales. Ante este escenario, la OCE se propone cumplir con las siguientes metas en el corriente año fiscal 2023-2024, considerando que el nuevo presupuesto recibió un aumento de 20.1% comparado con el recién concluido año fiscal, por lo que asciende a \$3,127,000.00:

1. Según aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal y Administración Financiera de Puerto Rico, realizar dos nuevos reclutamientos de auditores, lo cual reforzará las labores fiscalizadoras de la OCE.
2. Adquirir un sistema de registro computadorizado para la toma de inventario y registro de la información de activos, pérdidas o irregularidades.
3. Continuar la evaluación periódica de los sobre 500 informes trimestrales que se presentan cada periodo, relacionados a los fondos manejados por los comités políticos y funcionarios electos. Se proyecta que ese número aumente con el registro de comités políticos adicionales en la segunda mitad del año pre electoral 2023 y con la llegada del año electoral 2024.
4. Continuar ofreciendo virtualmente, *on demand*, seminarios y talleres sobre la Ley 222 y la plataforma de Servicios en Línea, en cumplimiento con los deberes impuestos por la Ley 222, además del seminario sobre la fiscalización de campañas ante las garantías constitucionales de libertad de expresión y asociación.
5. Lanzamiento de una nueva plataforma para que las entidades del gobierno de Puerto Rico sometan las solicitudes de autorización para publicar anuncios durante la veda electoral del año 2024.
6. Evaluar de forma rápida y efectiva las solicitudes de autorización para publicar anuncios que sean sometidas durante el proceso de la veda electoral.
7. Ante la cercanía del periodo de radicación de candidaturas y de la veda publicitaria, la OCE comenzará a ofrecer adiestramientos presenciales, para quienes prefieran tomar los cursos por ese modo.
8. Continuar ofreciendo programas educativos al personal de la OCE para mantenerlos actualizados en sus campos de peritaje.
9. Continuar elaborando informes adicionales con datos estadísticos útiles para personal de la OCE, la academia y el público en general.
10. Continuar evaluando los servicios provistos a través de la página web para mejorarlos.

11. Continuar maximizando el uso de nuestros recursos internos.
12. Continuar mejorando y actualizando los procesos gerenciales internos de la OCE, incluyendo la administración del presupuesto, recursos humanos, propiedad, planta física y seguridad ocupacional.
13. Continuar mejorando la eficiencia de cada área operacional de la OCE que brinda servicios a nuestra clientela.
14. Continuar fomentando la radicación puntual de informes, manteniendo un alto por ciento de cumplimiento.
15. Implantar los Reglamentos de la OCE y mejorar el cumplimiento con la Ley 222 y el ordenamiento administrativo adoptado a su amparo.
16. Presentar las acciones que correspondan ante el Tribunal de Primera Instancia para procurar el cumplimiento con la Ley.
17. Continuar la sustitución de materiales impresos por archivos electrónicos en PDF u otros formatos, reducción de uso de luces para ahorrar gastos de electricidad, entre otras.
18. Establecer un sistema de pagos en línea que permita a las personas con deudas por multas u otros conceptos hacer pagos electrónicamente sin necesidad de acudir a nuestras facilidades o enviar el pago por correo regular.
19. Continuar promoviendo la interacción de la OCE con los medios de comunicación para mantener informada a la ciudadanía sobre los procesos de financiamiento de las campañas políticas.
20. Continuar evaluando los servicios y procesos en el área de tecnología y hacer los ajustes necesarios, conforme al presupuesto, reglamentación y mejores prácticas en tecnología.
21. Continuar estudiando las prácticas de fiscalización de campañas políticas de otras jurisdicciones a los fines de mejorar las nuestras.
22. Continuar los esfuerzos para que el personal designado siga entrenándose para proveer un

mejor servicio a personas con diversidad funcional que se comunican por lenguaje de señas.

23. Ocupar la copresidencia junto a la CEE del Protocolo de Tikal adscrito a la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), viabilizando una colaboración horizontal entre los organismos electorales de Centroamérica y el Caribe.

VI. Recomendaciones a la Asamblea Legislativa

Como parte del Informe Anual, la Ley 222-2011, según enmendada, requiere que la OCE someta las recomendaciones que estime necesarias para su funcionamiento eficaz. A la fecha de este escrito hay varias medidas pendientes que impactan las funciones de la OCE, a saber:

1. P. de la C. 55, que persigue “[...] establecer los criterios que todo jefe de departamento, agencia, corporación pública, oficina, rama, instrumentalidad o dependencia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberá cumplir para pautar anuncios, avisos o edictos en los medios de comunicación impresos del País e imponer penalidades por incumplimiento.”
2. P. de la C. 320 y P. del S. 112, que persigue “[...] crear la ‘Ley para Prohibir los Donativos a Partidos o Candidatos Políticos por parte de Contratistas Gubernamentales y Obligar a Contratistas del Gobierno a Divulgar sus Donativos y Gastos Políticos’; a los fines de prohibir los donativos a partidos o candidatos políticos por parte de contratistas gubernamentales, obligar a potenciales contratistas y contratistas gubernamentales divulgar sus donativos y gastos políticos, crear el ‘Registro de donativos y gastos de contratistas gubernamentales’.”
3. P. de la C. 699 y P. del S. 341, que persigue “[...] enmendar los Artículos 5.001 y 5.0006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, para establecer una prohibición general para que ninguna persona natural o jurídica, que tenga contratos o aspire a tener contratos con el Gobierno de Puerto Rico pueda realizar donativos políticos o gastos relacionados con campañas políticas noventa (90) días antes de las elecciones generales, noventa días (90) antes de tener un contrato gubernamental o noventa (90) días después de obtener dicho contrato.”
4. P. de la C. 1012, que persigue “[...] enmendar el Artículo 5.000 de la Ley Núm. 222-2011, conocida como la “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en

Puerto Rico”, a los fines de prohibirle a las personas naturales realizar donativos de dinero en efectivo; enmendar el Artículo 5.007 de la referida Ley Núm. 222-2011, a los fines de prohibirle a las personas jurídicas recibir y realizar donativos de dinero en efectivo.”

5. P. de la C. 1227, que persigue “[...] añadir un nuevo inciso (23) al Artículo 2.004 y reenumerar los subsiguientes artículos, enmendar el Artículo 5.001 y añadir un inciso (I) al Artículo 7.000 de la Ley Núm. 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, a los fines de prohibir que ciudadanos extranjeros puedan hacer contribuciones políticas a candidatos, partidos políticos, comités de campaña o comités de acción política en Puerto Rico.”
6. P. de la C 1676, que persigue “enmendar los Artículos 1.001, 2.004, 3.003A, 3.008, 3.009, 3.015, 3.016, 3.017, 5.001, 5.003, 5.004, 5.005, 6.000, 6.008, 6.010, 6.011, 7.000, 7.001, 7.002, 7.003, 9.002, 10.000, 12.004, 13.000, 13.001, 13.002, 13.003, 13.004, 13.005, 13.006, añadir los nuevos Artículos 3.017, 13.005A, eliminar el Artículo 7.001 y reenumerar los Artículos 7.002, 7.003, 7.004, 7.005, 7.006, 7.007, 7.008, 7.009, 7.010, 7.011 y 7.012 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, a fin de dejar sin efecto las enmiendas introducidas por la Ley 58-2020 sobre coordinación de gastos; facultar a la Oficina del Contralor Electoral a emitir órdenes de embargo, retención y descuento para obtener el pago de multas; aclarar que la Oficina del Contralor Electoral está excluida de la Ley 73-2019, según enmendada; limitar la cantidad anual de donativos en efectivo, giro postal, cheque de viajero o de gerente que un comité podrá recibir de un donante en un año; equiparar la edad para realizar donativos a comités políticos a la edad permitida para ejercer el derecho al voto; regular los donativos de contratistas gubernamentales; requerir que las organizaciones políticas establecidas en los Estados Unidos de América, sus estados o territorios o registrados ante la Federal Election Commission se registren como comité ante la Oficina del Contralor Electoral si los donativos que realizan o los gastos en que incurren exceden de \$1,000; requerir que se mantengan récords con la identidad de los recaudadores y relacionando cada donativo a su recaudador y que, además, se incluya la información del recaudador en los informes de ingresos y gastos; requerir que los informes de ingresos y gastos se presenten cada dos meses y en el año que se celebren

WOM

elecciones generales, mensualmente; sustituir el término "cuenta bancaria" por el término "cuentas de depósito"; proveer acceso directo a la Oficina del Contralor Electoral a los servicios de cuentas de los comités políticos, a fin de ver las transacciones en tiempo real; requerir el pago por adelantado de los servicios de agencias de publicidad; permitir que se hagan referidos a otras agencias sin necesidad de emitir una orden de mostrar causa; aumentar los términos prescriptivos de los delitos electorales de cinco a siete años; tipificar como delito el brindar información falsa a la Oficina del Contralor Electoral y al comité de finanzas de los comités políticos, realizar enmiendas técnicas a fin de aclarar ciertos aspectos de la Ley."

7. P. del S. 618, que persigue "[...]enmendar el Artículo 5.000 de la Ley Núm. 222-2011, conocida como la "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", a los fines de prohibirle a las personas naturales realizar donativos de dinero en efectivo; enmendar el Artículo 5.007 de la referida Ley Núm. 222-2011, a los fines de prohibirle a las personas jurídicas recibir y realizar donativos de dinero en efectivo."
8. P. del S. 1107, que persigue "[...] enmendar el Artículo 2.004 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", a los fines de definir lo que es un activo digital o criptomoneda; autorizar que los candidatos y los comités puedan aceptar algún activo digital o criptomoneda como una contribución bajo la Ley 222-2011; disponer que un aumento en el valor del activo digital o criptomoneda donado y en poder de un candidato o comité debe informarse como interés; establecer que un candidato o comité venderá y depositará las ganancias de la venta de un activo digital en una cuenta de campaña antes de gastar los fondos."
9. P. del S. 1174, que persigue "[...] enmendar los artículos 3.008, 3.015 y 13.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", con el propósito de proveer una fuente alterna de recursos a la Oficina del Contralor Electoral, para que dicha entidad pueda llevar a cabo sus facultades, deberes y funciones más eficiente y efectivamente; y para otros fines relacionados [...].

Para los mencionados proyectos, la OCE ha sometido sus comentarios, objeciones y sugerencias mediante memoriales explicativos que constan en el expediente de las comisiones que los atienden.

Aunque la OCE considera que todos los anteriores proyectos presentan asuntos importantes de política pública que deben ser discutidos y analizados a cabalidad en la Asamblea Legislativa, es de especial interés para la OCE la aprobación del P. de la C. 1676. Dicho proyecto, cuyo texto fue circulado a legisladores de todas las delegaciones representadas en la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico, fue presentado por petición nuestra. La aprobación de dicho proyecto brindaría nuevas herramientas de fiscalización a la OCE, a la vez que aclara disposiciones actuales en la Ley 222, para evitar cualquier duda o ambigüedad en la interpretación de su significado. Hoy, el sistema de la OSL (eSUTRA) indica que el Proyecto, que contó con un informe positivo de la comisión cameral que lo atendió, quedó pendiente de acción posterior en la Cámara de Representantes desde el 23 de mayo de 2023. Estando en un año pre-electoral, a la OCE le urge que la Asamblea Legislativa considere el P. de la C. 1676, de modo que la OCE pueda tomar las medidas administrativas que correspondan para poner en vigor las enmiendas.

VII. Conclusión

La OCE cumplió sustancialmente con las metas trazadas para el recién concluido año fiscal, pese a los retos económicos. Aun así, la OCE se ha fijado nuevas metas para el corriente año fiscal, que no solo incluyen la fiscalización de las campañas políticas en un año electoral sino también la eficiente evaluación de la totalidad de anuncios y artículos promocionales que interese pautar o distribuir el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus instrumentales. Además, no proponemos copresidir un organismo internacional con el fin viabilizar la cooperación horizontal entre pares y situar a Puerto Rico como un referente de las mejores prácticas democráticas.

En este escenario, sometemos al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa nuestro Informe Anual para el año fiscal 2022-2023, expresando nuestro compromiso de continuar nuestra labor fiscalizadora y educativa en beneficio de todo el pueblo de Puerto Rico.